

asi en el siglo IX hubo en Lyon un Arzobispo que las declaró condenables; Ivo de Chartres las reprobó igualmente en el siglo XI, etc. Tambien las han condenado y prohibido los Soberanos Pontífices, segun se ve en estas palabras de Estéban V: «Los sagrados Cánones prohiben arrancar una confesion por el exámen del hierro ó del «agua hirviendo»;» y estas prohibiciones han sido reiteradas por los papas Celestino, Inocencio y Honorio III. Hay muchos Concilios, celebrados en Francia en tiempo de Ludovico Pio, como tambien el cuarto concilio de Letran, que encierran declaraciones semejantes. Asimismo han condenado estas pruebas los teólogos, como una tentacion injuriosa al Señor: asi no llevan razon los enemigos de la Iglesia al hacerla cómplice de unos abusos que no ha estado en su mano desarraigar, merced á la poderosa proteccion que les dispensaban las preocupaciones vulgares, considerándolas como la sagrada manifestacion de la voluntad de Dios.

El sacrilegio, que es la cuarta oposicion por defecto á la virtud de religion, significa cualquiera profanacion ó abuso de lo que se halla consagrado á Dios. El sacrilegio es *personal*, si su objeto es una persona que pertenezca al Señor, en virtud de una consagracion de carácter ó de voto... *local* cuando se profana un lugar santo... y *real* cuando recae en alguna cosa consagrada al culto divino. Nadie duda que el sacrilegio es un pecado muy grave, á menos que le aténue alguna inadvertencia, falta de consentimiento ó parvidad de materia; porque en estas circunstancias es muy posible que no sea mas que venial. Al examinar los Sacramentos tendremos ocasiones frecuentes de aplicar los principios del sacrilegio; por cuyo motivo nos contraemos por ahora á estas sencillas nociones.

Tales son las explicaciones que me ha parecido conducente daros sobre los preceptos de la primera tabla de la ley. Aunque en realidad muy sucintas, creo que serán suficientes para daros á conocer las sagradas obligaciones que debemos cumplir con respecto al Señor. ¡Oh! Esta divina legislacion nos honra y enaltece, consagrando nuestras facultades á la glorificacion de nuestro Dios; el espíritu por medio de la fe y de la adoracion; el corazon por medio de la esperanza, la oracion, el reconocimiento y el amor; y el cuerpo mismo por los diversos actos de religion que se practican en el culto exterior. Por tanto, léjos de ver en esta ley santa un yugo repugnante y un tributo oneroso, digamos mas bien con el Rey profeta: «¡Oh, cuán dulces son á mi paladar tus palabras! Juré y ratifiqué el ob-

<sup>1</sup> Decret. 2.

«servar tus justísimos decretos; he adquirido los testimonios de tu «ley, para que sean eternamente mi patrimonio, pues son ellos la «alegría de mi corazon <sup>1</sup>.»

## CONFERENCIA XLI.

### LA CARIDAD PARA CON EL PRÓJIMO.

EL DR. ¿Quereis acaso dedicar esta conferencia al exámen del primer precepto de la segunda tabla?

EL TEÓL. Bien parece que habeis echado en olvido la importante cuestion que acordamos examinar antes de entrar en las explicaciones de la segunda tabla. Con decir que esta cuestion está enlazada con la virtud de la caridad, de la cual es objeto secundario, queda suficientemente indicado el amor al prójimo. Jesucristo vino á renovar el precepto relativo al mismo precepto desconocido de los gentiles, mal observado entre los judíos y sumamente alterado en la tradicion de sus doctores. En el Cristianismo la ley de la caridad es clara y manifiesta, habiéndola consignado con mucha frecuencia el divino Redentor. Cuando se le preguntó cuál era el mas importante de los preceptos, respondió: *Amarás al Señor Dios tuyo de todo tu corazon, y con toda tu alma, y con toda tu mente. Este es el máximo y primer mandamiento. El segundo es semejante á este, y es: Amarás á tu prójimo como á ti mismo. En estos dos mandamientos está cifrada toda la ley y los Profetas <sup>2</sup>. Un nuevo mandamiento os doy, dice en otra parte, y es que os améis unos á otros, y que del modo que yo os he amado á vosotros, así tambien os améis reciprocamente <sup>3</sup>. Los Apóstoles, llenos de esta caridad de su divino Maestro, la recomiendan á los fieles, como el mas importante deber de la Religion, segun manifiestan estas palabras de san Pedro y de san Pablo: *Ante todo haced que reine entre vosotros una caridad continua... Toda la ley está contenida en este solo precepto: Amarás á tu prójimo como á ti mismo <sup>4</sup>.**

Quando el hombre se recoge dentro de sí mismo é interroga su conciencia, no tardan las luces de la razon en manifestarle el precepto del amor; pues siendo el prójimo la obra de Dios, hecha á su imágen y semejanza, ¿cómo es posible amar al Criador sin amar al propio tiempo á su criatura privilegiada, que lleva de una manera

<sup>1</sup> Ps. cxviii. — <sup>2</sup> Matth. xxii. — <sup>3</sup> Joann. xiii. — <sup>4</sup> I Petr. iv; Galat. v, 44.

tan notable el sello de su divino Autor? El cristiano ilustrado por la fe ve en el hombre al hijo adoptivo del Padre que está en el cielo, y el objeto de su misericordia como de la inmensa caridad de Jesucristo. *Carísimos*, dice de la caridad el Apóstol, *amémonos los unos á los otros, porque la caridad procede de Dios. Y todo aquel que así ama es hijo de Dios y conoce á Dios. Quien no tiene este amor no conoce á Dios, puesto que Dios es todo caridad ó amor, y el conocimiento de Dios nos induce á imitarle en su caridad y en su amor amando á nuestros hermanos, como nos ama él á nosotros. Amemos á Dios, pues que Dios nos amó el primero, y manifestémosle nuestro amor por el amor que profesamos á nuestros hermanos; que esta es la prueba del que profesamos á Dios. En efecto, si alguno dice: Sí, yo amo á Dios, al paso que aborrece á su hermano, es un mentiroso. Pues el que no ama á su hermano, á quien ve, ¿á Dios, á quien no ve, cómo podrá amarle? Y sobre todo tenemos este mandamiento de Dios: que quien ama á Dios, ame también á su hermano; de suerte que el que no cumple con este mandamiento no puede decir que ama á Dios, porque el amor de Dios consiste en la observancia de sus preceptos <sup>1</sup>.*

Fuerza es observar, sin embargo, que este sentimiento no reúne las condiciones que exige la caridad del cristiano si no nos induce á amar á nuestros hermanos como á nosotros mismos con relación á Dios, de manera que Dios sea su principio, su motivo y su fin. Sin estas condiciones este sentimiento no es mas que beneficencia ó filantropía, puesto que no se encumbra hasta la caridad. Para amar verdaderamente á un amigo, dice san Agustín, es preciso amar á Dios en este amigo, ya porque reside en él, ya para que en él reside <sup>2</sup>. Si este amor es real y verdadero, no se contrae al acto puramente exterior, pues este no puede pertenecer á dicha virtud, á menos que proceda del afecto en que reside principalmente la caridad <sup>3</sup>.

La obligación de amar al prójimo se extiende á todos los hombres: á los Cristianos, así justos como pecadores, á los infieles, á los judíos y á los herejes. También comprende en su amor á los Ángeles, á los bienaventurados y á las almas que sufren en el purgatorio, porque por la palabra *prójimo* se entiende toda criatura capaz de amar á Dios y de gozar de la felicidad eterna.

Asimismo son objeto del precepto de la caridad los enemigos; así para que nuestra suma debilidad ó una pasión violenta no pueda inspirarnos en este punto una interpretación exclusiva, Jesucristo nos

<sup>1</sup> I Joann. iv. — <sup>2</sup> Serm. 335. — <sup>3</sup> S. Thom. Dist. 29.

recomienda formalmente que los amemos: *Yo os digo mas: Amad á vuestros enemigos; haced bien á los que os aborrecen, y orad por los que os persiguen y calumnian; para que seáis hijos imitadores de vuestro Padre celestial, el cual hace nacer su sol sobre buenos y malos, y llover sobre justos y pecadores <sup>1</sup>.*

La caridad que nos obliga á amar al prójimo como á nosotros mismos, nos impone el deber de proporcionarle en lo posible el bien por excelencia que para nosotros mismos deseamos, segun estas palabras de san Agustín: «Haced por el prójimo lo que deseais para vosotros, á fin de que ame á Dios con un amor perfecto; pues si no haceis esfuerzos para dirigirle á este bien al que aspirais, no podeis decir que le amais como á vosotros mismos <sup>2</sup>.»

No se crea sin embargo que baste con contraernos á estos bienes espirituales, pues si nuestro hermano necesita socorros de otra especie, estamos obligados rigurosamente á proporcionárselos con arreglo á nuestras facultades; así, dice san Juan: *Quien tiene bienes de este mundo, y viendo á su hermano en necesidad cierra las entrañas para no compadecerse de él, ¿cómo es posible que resida en él la caridad de Dios <sup>3</sup>?* El que así procede será juzgado y condenado severamente, pues está escrito: *Apartaos de mi, malditos, porque tuve hambre y no me disteis de comer, sed y no me disteis de beber <sup>4</sup>.* Hay con todo ciertas reglas propias para dirigirnos en el cumplimiento de la limosna, pues no es posible que este precepto sea obligatorio de la misma manera para todos, ya por la desigualdad de las fortunas, ya por los diferentes grados que se observan en la pobreza del prójimo.

Cuando este se halla en una necesidad extrema, tenemos una obligación rigurosa de socorrerle con lo que nos sobra, tomando también una parte de lo que requiere nuestra condición. Si la necesidad del prójimo es grave, también es necesario auxiliarle con lo que nos sobra y con lo que contribuye á mantener el esplendor de la categoría que ocupamos en el mundo. En la necesidad ordinaria del pobre, todos debemos auxiliarle de vez en cuando, empleando para ello una parte de lo que destinamos al decoro de nuestra posición, y con mayoría de razón de lo que no es enteramente útil al brillo de nuestra condición social.

Por lo que hace á la persona del pobre, ninguna distinción admite la Religión en el precepto: *No vuelvas tus espaldas á ningún pobre, nos dice <sup>5</sup>, á todo el que te pida, dale <sup>6</sup>.* La Religión quiere que

<sup>1</sup> Matth. v. — <sup>2</sup> De Morib. Eccl. — <sup>3</sup> Ep. I, III. — <sup>4</sup> Matth. xxv. — <sup>5</sup> Tob. iv. — <sup>6</sup> Luc. vi.

auxiliemos al fiel, al pagano, al judío y al hereje, á menos que nos veamos precisados á elegir entre ellos, por la imposibilidad de socorrerlos á todos; pues en este caso debemos ordinariamente preferir el viejo al mozo, el enfermo al sano, el pariente ó indígena al extranjero, el católico al infiel, y el hombre recomendable por sus virtudes al que se entrega á una impiedad manifiesta.

La caridad nos impone otra obligacion que examinaremos rápidamente: tal es la correccion fraterna, porque si hemos de aliviar al prójimo en sus necesidades corporales, ¿no es acaso mas importante subvenir á sus necesidades espirituales, cuando se trata de la salvacion de su alma? Oigamos lo que mandan en este punto los sagrados Libros: *Si tu hermano pecare contra tí, vé y corrígale estando á solas con él. Si te escucha, habrás ganado á tu hermano*<sup>1</sup>. Estas palabras del Salvador no encierran un simple consejo que cada cual sea dueño de seguir para su mayor perfeccion, sino un verdadero precepto. *Si alguno no obedeciere, dice san Pablo á los tesalonicenses... no le mireis como á enemigo, sino corregidle como á hermano... Corregid á los que están desarreglados... Si alguno, como hombre que es, cayere desgraciadamente en algun delito, vosotros los que sois espirituales, al tal amonestadle é instruidle con espíritu de mansedumbre*<sup>2</sup>.

Ninguna excepcion encierra el precepto de la correccion fraterna, y por esto estamos todos obligados á observarle, como que el *Eclesiástico* le clasifica entre las leyes morales que dió el Señor á su pueblo y que nadie puede infringir sin hacerse culpable de iniquidad. Hé aquí las palabras del escritor sagrado: «Dios hizo con ellos una alianza eterna, y les enseñó los mandamientos de su justicia; cuidad, les ha dicho, de huir de toda especie de iniquidad; y mandó á cada uno que cuide á su prójimo»<sup>3</sup>.

Mucha prudencia y circunspeccion se necesitan, no obstante, casi siempre para cumplir con este difícil deber de la caridad, en unas circunstancias y con unas formas que induzcan á confiar en el buen éxito de la correccion fraterna. A este objeto debe cada uno reflexionar ante Dios en los medios mas conducentes, tomando consejos prudentes é implorando la gracia del Señor, puesto que se trata de ganar un alma ó acaso de perderla para siempre.

Antes de dejar este punto digamos algunas palabras sobre el orden general que debe seguirse en el cumplimiento de la caridad. Verdad es que debemos postergar á nuestra santificacion la del prójimo y á nuestra salvacion la de nuestros hermanos, porque lo con-

<sup>1</sup> Matth. xviii, 15. — <sup>2</sup> II Thesal. iii... I, v; Galat. vi. — <sup>3</sup> Eccli. xvii, 12.

trario seria extralimitarse y violar el precepto. En efecto, este precepto dice: *Amarás al prójimo como á tí mismo*, mas no, mas que á tí mismo, porque si así fuera, dejaríamos de amarnos á nosotros mismos, ofendiendo á Dios ó exponiéndonos á un peligro muy probable de pecar en interés del prójimo, lo cual no puede permitirse. Y ¿de qué le sirve al hombre el ganar todo el mundo si pierde su alma<sup>1</sup>? Siendo absolutamente necesario á la salvacion del prójimo el bien espiritual, estamos obligados á preferirle á nuestros bienes temporales y aun á nuestra vida, segun mandan las palabras de nuestro divino Maestro, comentadas por el apóstol san Juan: *Amaos unos á otros como yo os he amado*<sup>2</sup>. En esto hemos conocido la caridad de Dios, en que dió el Señor su vida por nosotros; y así nosotros debemos estar prontos á dar la vida por la salvacion de nuestros hermanos. Este precepto quedaria aplicado, por ejemplo, si hubiese un niño en extremo peligro de morir antes de recibir el Bautismo, y cuando nosotros tuviéramos una fundada esperanza de bautizarle exponiéndonos á la muerte.

Verdad es que podemos y aun debemos preferir nuestra vida temporal á la del prójimo, á menos que nos impongan este sacrificio ó le hagan legítimo y laudable circunstancias de interés público ó la práctica de alguna virtud; porque el solo hecho de ponerse sin ningún motivo moral en lugar del hombre que va á sufrir la muerte, es violar las reglas de la caridad y las del buen sentido al mismo tiempo. Esta sustitucion únicamente puede ser licita en las circunstancias que la erigen en acto de virtud, como si un amigo muere por su amigo, el hijo por sus padres, y todavía mejor, si nos sacrificamos por el asesino que nos está amenazando, para no sumergirle en esta disposicion criminal en una desgracia eterna. Tambien exige la regla de la caridad que posterguemos nuestros bienes de fortuna á la vida de nuestro prójimo, que indudablemente es de un orden superior. Habiendo ya indicado anteriormente lo que manda la caridad cuando nos vemos obligados á contraer su ejercicio por hallarnos en la imposibilidad de socorrer á todos los desgraciados, ninguna necesidad tenemos de hablar de ello.

EL DR. Supongo que tambien hay pecados opuestos á la caridad para con el prójimo.

EL TEÓL. Voy á indicarlos, sin entrar en pormenores prolijos y en mi concepto innecesarios. Entre estas oposiciones se designa primeramente el odio, que se divide en odio de enemistad y de abomi-

<sup>1</sup> Matth. xvi. — <sup>2</sup> Joann. iv; Ep. I, iii.

nacion. Incorre en el primero el que desea ó quiere que al prójimo le sobrevenga un mal que le perjudique; y á fin de darnos á conocer toda su gravedad, la sagrada Escritura le compara al homicidio: *Cualquiera que tiene odio á su hermano es un homicida; y ya sabéis que en ningún homicida tiene su morada la vida eterna*<sup>1</sup>. Este odio no es sin embargo sino una falta leve cuando acarrea tan solo un desapego, un simple sinsabor ó el deseo de que al prójimo le sobrevenga un mal de poca cuenta. El odio de abominacion, ó por mejor decir, de aversion, consiste en detestar en el prójimo su persona ó alguna cosa que nos contraria, aunque sin desearle mal alguno. Para justipreciar la malicia de este pecado es preciso tomar en cuenta la intensidad de la voluntad, como la naturaleza y la importancia de la cosa que en el prójimo se detesta; mas esta aversion no es reprehensible cuando tiene por objeto alguna calidad mala ó algun desorden culpable, y en este sentido dicen los Libros santos: *Los justos abominan á los impíos*<sup>2</sup>, y aborrecen á los enemigos de Dios. No está prohibido desear al prójimo un mal temporal en provecho de su alma, ó alegrarse de las desgracias que le sobrevienen, con tal que la intencion sea la misma; mas esto se comprende sin dificultad, si se atiende al bien real y precioso que le ocasiona en estas circunstancias el mal temporal.

También se oponen á este precepto la discordia, que destruye la union de los corazones, y la contencion, que ofende é irrita al prójimo por medio de contradicciones vivas y desordenadas. Cuéntase finalmente entre las oposiciones á la caridad, el cisma, llamado en griego *σχίσμα*, que significa escision, rompimiento, separacion, y que consiste en negar la debida obediencia á los pastores legítimos, ó en separarse de la comunión de los fieles para el culto religioso, el sacrificio, la oracion pública, los Sacramentos, con la intencion siquiera indirecta de salir de la unidad de la Iglesia. El cisma se llama compuesto cuando va junto con la herejía, como cuando uno se niega, por ejemplo, á obedecer al Soberano Pontífice negando su primacía en la Iglesia: tal es el cisma de los griegos, que los hace herejes en la hipótesis misma de que admiten todos los otros dogmas de la fe. Es puro y simple cuando se contrae á la separacion, conservando todas las creencias católicas. «El cisma es un pecado muy grave y especial, dice santo Tomás, porque contiene la intencion, siquiera indirecta, de separarse de la unidad católica formada por la caridad, que une los miembros con los vínculos del amor

<sup>1</sup> I Joann. III. — <sup>2</sup> Prov. XXIX.

«y toda la Iglesia en la unidad de espíritu»<sup>1</sup>. «El que se separa de la Iglesia, escribia san Agustin, no tendrá la vida, puesto que sobre él se establece la cólera de Dios»<sup>2</sup>.

Tenemos que decir finalmente algunas palabras sobre el escándalo, que es la última oposicion á la caridad para con el prójimo. Escándalo, *σκάνδαλον*, nos da la idea de un obstáculo situado en un camino de manera que puede ocasionar una caida. *Quien escandaliza á uno de estos parvulillos*, dice Jesucristo, *que creen en mí, mejor le sería que le colgasen del cuello una de esas piedras de molino que mueve un asno, y así fuese sumergido en el fondo del mar. ¡Ay del mundo por razon de los escándalos! ¡Ay de aquel hombre que causa el escándalo*<sup>3</sup>! Segun esta figura, llamamos escándalo á cualquier impedimento ú obstáculo que pueda ser para el prójimo una ocasion de caida en el camino de la salvacion. «El escándalo, dice santo Tomás, «es una palabra ó una accion que destituida, al menos en apariencia, de la rectitud que debe tener, ofrece al prójimo alguna ocasion de caer en pecado.» Es, pues, indudable que se ofende mortalmente á Dios cuando se comete una accion dirigida á inducir al prójimo á una falta grave, influyendo en su voluntad para perjudicarle, lo cual es satánico, ó para nuestra propia satisfaccion. En estas circunstancias el escándalo se llama directo; pero se le llama indirecto cuando, sin objeto de inducir al mal, se comete libremente una accion cuyo resultado se puede y se debe prever que expone al prójimo á ofender á Dios. En este sentido se explican las palabras de san Pablo en la cuestion de los Idolotitas: *Así sucede que pecando contra los hermanos, y llagando su conciencia poco firme, venís á pecar contra Jesucristo*<sup>4</sup>.

Algunas veces ocurre que las personas con quienes comunicamos se escandalizan muy fácilmente por debilidad ó por malicia; mas en este último caso no estamos obligados á omitir ni diferir una accion buena ó útil, cuando tenemos algun motivo particular de cumplirla. Así se portaba el Salvador con respecto á los Fariseos: *Dejadlos*, y no os cureis de su escándalo, dijo á sus discípulos, que le hacian observar lo mucho que les habian chocado sus palabras á aquellos hombres malos y orgullosos.

Pero la caridad nos impone á todos la obligacion de respetar á los débiles, difiriendo la accion hasta que haya cesado por la oficiosa explicacion de nuestra conducta ó por otra circunstancia cualquiera la ocasion de hacerlos caer; y no solo es preciso diferirla, sino tambien

<sup>1</sup> Quaest. 22 et 39. — <sup>2</sup> Ep. 152. — <sup>3</sup> Math. XVIII. — <sup>4</sup> I Cor. VIII.

omitir lo que de suyo es indiferente ó de asunto privado; aunque no deja de ser muy raro que por una condescendencia semejante podamos dispensarnos de cumplir un precepto natural ó divino. Por lo que hace á las obligaciones de derecho eclesiástico, los teólogos dicen comunmente que el escándalo de los débiles autoriza para no observarlas, hasta que las circunstancias induzcan á presumir que ya no hay ocasion de caída para el prójimo.

Reasumamos esta larga conferencia en las siguientes palabras de la Escritura, tan propias para darnos á conocer el valor de la caridad para con nuestros hermanos: *No seais deudores á nadie sino del amor que os debéis unos á otros: el que ama á su prójimo cumple la ley, porque los mandamientos se hallan resumidos en esta palabra: Amarás á tu prójimo como á tí mismo; porque el amor que se tiene al prójimo no permite que se le haga ningún mal; y por lo mismo el amor es el cumplimiento de la ley*<sup>1</sup>. Queridos míos, si así nos ha Dios amado, también nosotros debemos amarnos unos á otros: Si nos amamos unos á otros, Dios habita en nosotros, y su caridad es consumada en nosotros<sup>2</sup>.

### CONFERENCIA XLII.

#### LOS DEBERES DE LOS HIJOS PARA CON SUS PADRES.

EL DR. Habiendo examinado vuestras reflexiones sobre la caridad con el prójimo, me ha ocurrido naturalmente la idea de averiguar si esta virtud se practica en el mundo, donde con tanta actividad se trata de beneficencia y de filantropía; y aunque con mucha repugnancia, no puedo menos de confesar que los motivos sobrenaturales que constituyen la caridad cristiana nos son de todo punto desconocidos. Aun mas: para mengua de nuestra beneficencia mundana, debo decir que al auxiliar al ser que sufre y que se ve perseguido por la desgracia, con harta frecuencia ni siquiera nos le proponemos por objeto; pues muchos hay de estos *hombres benéficos* que no se dignarian tender una mirada sobre el ser por quien sacrifican una moneda, ó que creerian en vilecerse con prestar un servicio personal al miserable que se ve echado en un camaranchon, ó con introducir una pa-

<sup>1</sup> Rom. xii, 9, 10. — <sup>2</sup> I Joann. iv.

labra de consuelo en su corazon desolado por los quebrantos y por la tristeza.

Ved sino lo que suele ser necesario para obtener un socorro material en favor del infortunio; es preciso dar un baile, un concierto, una representacion escénica, ó abrir una subasta pública y colocar en el mostrador alguna de las personas á quienes se desea complacer. Sin estos incentivos de recreo ó de vanidad, los bolsillos quedan cerrados como los corazones... ¡Oh! ¡cuán miserables somos en nuestra beneficencia! Léjos de practicar la caridad cristiana, ni siquiera cumplimos con un deber de humanidad; mas para evitar estas tristes ideas, fuerza será que desarrolleis á mi vista las doctrinas del Cristianismo sobre los preceptos de la segunda tabla de la ley divina. Á la Religion de Jesucristo pertenecen ciertamente y de una manera exclusiva las doctrinas de la moral que honran y enaltecen al hombre, induciéndole á cumplir con dignidad y nobleza todos sus deberes relativos á Dios y á su prójimo.

EL TEÓL. Muy gratos se me hacen los resultados de la filantropía cuando contribuyen á aliviar la miseria del pobre y á mitigar sus sufrimientos; mas es preciso confesar que no obstante nuestra inclinacion á excusar sus obras por sus efectos, nunca se encumbran hasta la santidad del Cristianismo, de manera que la beneficencia mundana no puede confundirse con la conciencia religiosa, profunda, afectuosa y fraternal de la verdadera caridad. Empecemos nuestras investigaciones, pues así lo deseais, por el primer precepto de la segunda tabla de la ley.

Este precepto se halla consignado en el Éxodo con las siguientes palabras: *Honra á tu padre y á tu madre, para que vivas largos años sobre la tierra que te ha de dar el Señor Dios tuyo*<sup>1</sup>; mas para metodizar con mas acierto el desarrollo de las obligaciones impuestas por este precepto, examinemos ante todo la recompensa que Dios ha cifrado en él. Desde luego podeis observar que este es el único precepto que va acompañado de sancion, por cuyo motivo le llama san Pablo *el primer mandamiento que va acompañado con recompensa: Honra á tu padre y á tu madre, para que te vaya bien, y tengas larga vida sobre la tierra*<sup>2</sup>.

Preguntan algunos de dónde procede esta distincion. ¿Será que la lealtad con que se cumplen los demás preceptos no tenga tambien su recompensa ante el Señor? No por cierto; porque cuando compareceremos ante su tribunal, el Señor nos dará una recompensa eter-

<sup>1</sup> Exod. xx. — <sup>2</sup> Ephes. vi.